



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 155/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Antonio Jorge GARCIA ARZENO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la autorización de su ingreso a dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución 155/95 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 155/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando el cursado en el período lectivo 1995 y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Toxicología Laboral, Medicina Laboral y Derecho Laboral, rendidas con anterioridad a la autorización de su ingreso a la carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza nro. 718, capítulo 2, artículo 2.1.1, al alumno Antonio Jorge GARCIA ARZENO, legajo nro. 10-11497-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 114/97

U.T.N.
C.T.
<i>dsf</i>
<i>PC</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO